



DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

BOLETÍN INFORMATIVO

12-3-2019

Tribunal de Sentencia Resolverá el Próximo Lunes Petición de las Partes para Sobreseer por Muerte al Empresario Jaime Rosenthal por el Delito de Otros Fraudes

Tegucigalpa.- La Sala IV del Tribunal de Sentencia, al no presentar las partes el Acta de Defunción Original por unanimidad de votos determinó dar a conocer el próximo lunes 18 de marzo a las 2:00 de la tarde, la resolución sobre lo peticionado por del Ministerio Público, la acusación privada y la defensa privada para que se dicte un sobreseimiento definitivo en favor del empresario Jaime Rosenthal Oliva (QDDG) por el delito de Otros Fraudes en perjuicio del señor Steffen Binoder.

Lo anterior en virtud de haberse extinguido la responsabilidad penal por la muerte del encausado tal como lo establece artículo 96 del Código Penal en uno de sus enunciados.

Los hechos refieren que la familia Binoder Colindres tomó la decisión de adquirir una vivienda en la Inmobiliaria Villa Santa Elena S.A. de CV cuya actividad económica es la construcción; por lo que luego de ver los proyectos habitacionales decidieron comprar a la inmobiliaria antes mencionada dos lotes de terreno por la cantidad de 2 millones 44 mil 770 con 20 centavos de lempiras, contrataron los servicios de dicha empresa para construir el inmueble valorado en 2 millones 381 mil 127 con 70 centavos de lempiras en la urbanización Villa Santa Elena ubicada en la Aldea Guascalile en la jurisdicción del Distrito Central.

El ofendido Steffen Binoder en fecha 30 de noviembre del año 2004 recibió la vivienda mediante un acta de recepción, pero dos meses después de habitar la misma se percataron que el inmueble presentaba fallas en varias partes de la estructura que había sido construida por lo que procedieron a formalizar los respectivos reclamos a dicha inmobiliaria, quienes realizaron las reparaciones de manera superficial, no así en la raíz de la falla por lo que el problema continuó.

Fue entonces que el ciudadano Binoder al sentirse defraudado se presentó ante el Ministerio Público con los medios de prueba que relacionan que el bien adquirido a la Inmobiliaria Villa Elena SA de CV cuyo representante es el señor Rosenthal Oliva, fue entregado sin reunir las condiciones establecidas, teniendo conocimiento que el origen de las fallas que presentaba la vivienda radicaba en el subsuelo donde se construyó el inmueble de acuerdo a estudios realizados por la Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda a través del Departamento de Geotécnica. Ante las fallas que presentó su vivienda el ahora ofendido se vio en la necesidad de abandonarla y trasladarse a una casa rentada.